

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020

A través de la presente circular, la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, proporciona información relacionada con las delegaciones que pueden establecer las Cámaras Empresariales.



**Marco Normativo:**

- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

## **Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones**

- Las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, así como las Cámaras de Industria **podrán** establecer en su circunscripción, las delegaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- Las delegaciones son parte integral de la Cámara Empresarial a la que representan, por lo que los afiliados de la delegación lo son de la Cámara Empresarial, con todos los derechos y obligaciones correspondientes.

### **Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones**

- Las delegaciones de Cámaras Empresariales no tendrán personalidad jurídica, ni patrimonio propio.